

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 2466-2012

Guatemala, 20 de Agosto de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-

2012-11130008127-05-00-000-002-189-0101-61000-0608-0003

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 2389-2012	SULIBETH ESTELA ORTEGA MÉNDEZ	Q. 57,400.00
189 - 2497-2012	JOEL CUTZAL SISIMIT	Q. 45,136.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.



2389 - 1/8

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL  
DOCE (No. 189-2389-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día tres (03) de agosto del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: MARIO DOMINGO MORALES MATEO de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado En Educación Bilingüe Intercultural, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis (1895399841406) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director De La Dirección General De Fortalecimiento A La Comunidad Educativa -Digefoce- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil cuatrocientos catorce guión dos mil doce (DIREH-2414-2012), de fecha quince (15) de junio del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cincuenta guión dos mil doce (50-2012), de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión treinta y seis zona diez Edificio Valsari, séptimo nivel sede de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; y, por la otra parte, **SULIBETH ESTELA ORTEGA MÉNDEZ** de veinticinco (25) años de edad, soltera, guatemalteca, **PERITO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON DIECISÉIS CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS E INFORMÁTICA CON ESPECIALIDAD EN NEGOCIOS**, con domicilio en el Departamento de San Marcos. Me identifico con cédula de vecindad número de orden L guión doce (L-12) y de registro número cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco (58435), extendida por el Alcalde Municipal de San Pedro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.



2389 - 2/8

38

80

Sacatepequez departamento de San Marcos, con residencia en SEPTIMA AVENIDA CALLEJÓN UNO SIETE GUIÓN NOVENTA Y CINCO ZONA DOS, CANTÓN SAN SEBASTIAN, municipio de San Pedro Sacatepequez departamento de San Marcos lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como/para **ACOMPañAMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GESTIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-**. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Promover la participación de padres, madres y grupos familiares en la región asignada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa; b) Orientar el proceso de compra de los enseres de cocina, filtros purificadores de agua y otros materiales necesarios para el proceso de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales en la escuela; c) Consolidar la información sobre las organizaciones de padres de familia de la región para apoyar a las escuelas en el remozamiento de las letrinas o baños y la compra de enseres de cocina, para generar los convenios de cooperación; d) Consolidar la información necesaria para generar los convenios de

cooperación con las organizaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de la región; e) Promover el acompañamiento a las organizaciones de padres y madres de familia en el remozamiento de letrinas y cocinas, así como la compra de enseres de cocina de las escuelas de su región, para crear condiciones adecuadas de saneamiento; f) Planificar y ejecutar los talleres para formadores comunitarios para beneficiar a padres y madres de familia y grupos familiares de la comunidad educativa en temas de seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar; g) Dar seguimiento a las necesidades de capacitación planteadas en los talleres desarrollados por formadores(as) comunitarios(as) para dar respuesta a las mismas a través de un proceso técnico en el departamento o sector del departamento asignado; h) Sondar los precios de los productos más utilizados en la alimentación escolar de la región, para orientar la compra o gestión de insumos, y asegurar la distribución de los mismos; i) Establecer relaciones de coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a nivel regional apoyando el desarrollo integral de las comunidades del departamento o sector del departamento asignado; j) Practicar diariamente los valores que son parte del programa de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de DIGEFOCE; k) Orientar a Formadores(as) Comunitarios(as) sobre la preparación de menús nutritivos para favorecer el mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de la niñez; l) Verificar las buenas prácticas en la elaboración de la alimentación escolar en la escuela orientadas por los formadores Comunitarios bajo su responsabilidad; m) Realizar visitas diarias a las comunidades donde se desempeñan los Formadores Comunitarios de su región para acompañar los procesos locales de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales; n) Promover acciones de orientación, vigilancia, acompañamiento y apoyo en seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar a la comunidad educativa en las escuelas asignadas, para el buen desempeño de los Formadores Comunitarios, en los siguientes componentes: Consumo de agua segura a través de los sistemas de purificación, uso correcto de los filtros de purificación, buen estado de los servicios sanitarios, gestión de los huertos escolares pedagógicos, acompañamiento individual a padres y madres de familia, el tratamiento adecuado de la basura en la escuela y el hogar, intercambio de experiencias de las madres que preparan los alimentos, la promoción de tiendas escolares saludables, reforestación y jardinería escolar, protección de fuentes de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.



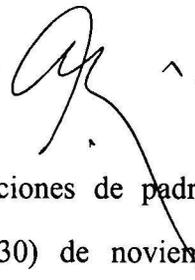
2389 - 4/8

36

78

agua, aboneras escolares y comunitarias. El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO 1: Presentación del primer informe de actividades realizadas consistente en: Plan General del servicio: i. Consolidación del diagnóstico de la región asignada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa; ii. Plan de servicios (presentación, objetivos, beneficiarios, metodología, recursos, evaluación y seguimiento, entre otros); iii. Actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al primer producto; iv. Cronograma de actividades. Fecha de entrega: siete (7) de septiembre de 2012. PRODUCTO 2: Presentación del segundo informe de actividades realizadas consistente en: Informe de las actividades desarrolladas correspondientes al segundo producto: i. Avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de las comunidades de su región; ii. Informe consolidado de las orientaciones sobre seguridad alimentaria y nutricional dirigida a padres y madres de familia y personal docente de la escuela de su región; iii. Resultados de implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas de su región que tengan el espacio físico, hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Reporte de las acciones de reforzamiento sobre la promoción de Tiendas Escolares y temas SAN de su región; v. Segundo Registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (listado de asistencia, Memoria de Reuniones, registros de visitas y otros). Fecha de entrega: quince (15) de octubre de 2012. PRODUCTO 3: Presentación del tercer informe de actividades realizadas consistente en: Informe de actividades desarrolladas correspondiente al Informe Final del servicio: i. Reporte final de avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia SAN Escolar de su región; ii. Resultados finales de orientación sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional realizadas en sus áreas asignadas con estadísticas de respaldo, desarrolladas por sus Formadores comunitarios; iii. Resultados finales de la implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas de su región que tengan espacio físico, hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Informe final de avance del manejo y funcionamiento de tiendas escolares de las escuelas de su región en la línea de la seguridad alimentaria y nutricional; v. Tercer registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (listado de asistencia, Memoria de Reuniones, registro de visitas y otros); vi. Actualización de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.



2389 - 5/8

77

información de las organizaciones de padres de familia de la región que le fue asignada.

Fecha de entrega: treinta (30) de noviembre de 2012. **TERCERA: MONTO TOTAL**

**DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a

pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL**

**CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.57,400.00)**, cifra que incluye el

impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago por un monto de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

**QUETZALES EXACTOS (Q.11,480.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del

monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los

Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **VEINTICINCO MIL**

**OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.25,830.00)** equivalentes al

cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total del contrato, contra entrega a

satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y

último pago por un monto de **VEINTE MIL NOVENTA QUETZALES EXACTOS**

**(Q.20,090.00)** equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del

contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de

Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos

por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La **DIRECCIÓN**

**GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**-DIGEFOCE-**, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago

contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL

(LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la **DIRECCIÓN**

**GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**-DIGEFOCE-**. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se

cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta

millones ocho mil ciento veintisiete guión cero cinco guión cero cero guión cero cero

cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión

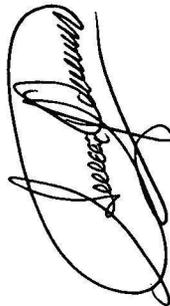
sesenta y un mil guión cero seiscientos ocho guión cero cero cero tres

(2012-11130008127-05-00-000-002-189-0101-61000-0608-0003) del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año **DOS MIL DOCE (2012)**,

o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de

Disponibilidad Presupuestaria **-CDP-** número diecisiete millones novecientos siete mil





quinientos noventa (17907590). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.



2389 - 7/8

33  
25

contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente.

**NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte

del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley.

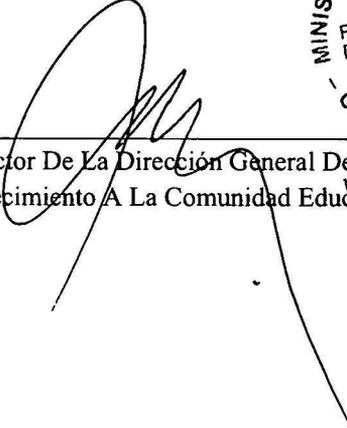
**DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

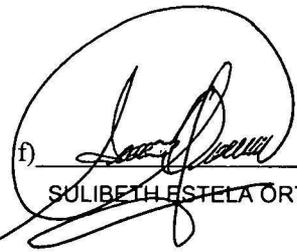
32  
74

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

2389 - 8/8



f)   
Director De La Dirección General De  
Fortalecimiento A La Comunidad Educativa

f)   
SULIBETH ESTELA ORTEGA MÉNDEZ

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL  
DOCE (No. 189-2497-2012) /**

En la ciudad de Guatemala, el día trece (13) de agosto del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: MARIO DOMINGO MORALES MATEO de treinta y siete (37) años de  
edad, casado, guatemalteco, Licenciado En Educación Bilingüe Intercultural, de este  
domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de  
Identificación número Un billón ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y  
nueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis (1895399841406)  
extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La  
Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce  
guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce  
(2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de  
Director De La Dirección General De Fortalecimiento A La Comunidad Educativa  
-Digefoce- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo  
Ministerial número DIREH guión dos mil cuatrocientos catorce guión dos mil doce  
(DIREH-2414-2012), de fecha quince (15) de junio del año dos mil doce (2012), y  
certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cincuenta guión dos mil  
doce (50-2012), de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil doce (2012), asentada  
en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del  
Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro  
L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), señalando para recibir  
notificaciones sexta calle uno guión treinta y seis zona diez Edificio Valsari, séptimo  
nivel sede de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa  
-DIGEFOCE-; y, por la otra parte, **JOEL CUTZAL SISIMIT** de **veintidós (22)** años

*Handwritten signature*

de edad, soltero, guatemalteco, **MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
BILINGÜE INTERCULTURAL (KAQCHIKEL-ESPAÑOL) CON DIECISÉIS  
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN  
ENSEÑANZA MEDIA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN,** con domicilio en el



Departamento de **Chimaltenango**. Me identifico con el Documento Personal de  
Identificación, Código Único número Un billón setecientos noventa y ocho mil  
trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil cuatrocientos dos

*Handwritten signature*

(1798344280402), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **CASERÍO CHIMIXAYÁ, ALDEA SAQUITACAJ**, municipio de **San Jose Poaquil** departamento de **Chimaltenango** lugar que señalo para recibir notificaciones.

En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como/para **FORMADOR COMUNITARIO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GESTIÓN ESCOLAR EN SAN JOSÉ POAQUIL, CHIMALTENANGO**, en **DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-**. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Fortalecer la organización de padres, madres y grupos familiares en las comunidades designadas por la Dirección General de Fortalecimiento

la Comunidad Educativa, tomando en cuenta todas las jornadas de cada centro educativo; b) Recolectar la información necesaria para generar los convenios de cooperación con las organizaciones de padres de familia de los establecimientos educativos que le asignen; c) Orientar a las organizaciones de padres y madres de familia en la compra de enseres de cocina, filtros de purificación de agua y otros materiales necesarios para el desarrollo del proyecto; d) Orientar a las escuelas y comunidades en las acciones de saneamiento ambiental; e) Orientar a las organizaciones

la Comunidad Educativa, tomando en cuenta todas las jornadas de cada centro educativo; b) Recolectar la información necesaria para generar los convenios de cooperación con las organizaciones de padres de familia de los establecimientos educativos que le asignen; c) Orientar a las organizaciones de padres y madres de familia en la compra de enseres de cocina, filtros de purificación de agua y otros materiales necesarios para el desarrollo del proyecto; d) Orientar a las escuelas y comunidades en las acciones de saneamiento ambiental; e) Orientar a las organizaciones

*J. J. J.*

*[Handwritten signature]*



de padres y madres de familia en el remozamiento de letrinas o baños y cocinas de las escuelas atendidas, así como la compra de enseres de cocina; f) Planificar y ejecutar diariamente talleres con padres y madres de familia y grupos familiares de las comunidades educativas, de acuerdo a la programación, enfocadas en la elaboración de recetas locales de la alimentación escolar y temas de seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar; g) Evaluar los resultados de los talleres participativos con padres y madres de familias y grupos familiares de la comunidad educativa; h) Dar seguimiento a las necesidades de capacitación planteadas en los talleres por los padres, madres y grupos familiares de la comunidad educativa y dar respuesta a las mismas en el área geográfica asignada; i) Orientar a las personas para la compra y utilización de insumos para la preparación de la alimentación escolar; j) Recopilar información en su sector sobre instituciones de apoyo para generar la convergencia en los temas de seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar; k) Establecer relaciones de coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a nivel local apoyando el desarrollo integral de las comunidades asignadas; l) Practicar diariamente los valores que son parte del programa de formación dirigido a padres y madres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa; m) Orientar a las Juntas Escolares u otras organizaciones que representan a la comunidad educativa sobre la preparación de los alimentos y su valor nutritivo; n) Verificar las buenas prácticas en la elaboración de la alimentación escolar en la escuela, en coordinación con la Junta Escolar u otra organización de la comunidad educativa; ñ) Acciones de orientación, vigilancia, acompañamiento y apoyo en seguridad alimentaria y nutricional a la comunidad educativa en las escuelas en los siguientes componentes: Consumo de agua segura a través de los sistemas de purificación, uso correcto de los filtros de purificación, buen estado de los servicios sanitarios, gestión de huertos escolares pedagógicos, acompañamiento individual a padres y madres de familia, el tratamiento adecuado de la basura en la escuela y el hogar, intercambio de experiencias de las madres que preparan los alimentos, tiendas escolares saludables, reforestación y jardinería escolar, protección de fuentes de agua, aboneras escolares y comunitarias.

El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO 1: Presentación del primer informe de actividades realizadas consistente en: Plan General de la actividades como Formador(a) Comunitario(a): i. Diagnóstico del sector donde se

*J. J. J.*



*[Handwritten signature]*

ubicar las comunidades/escuelas asignadas; ii. Plan de Servicios (presentación, objetivos, beneficiarios, metodología, recursos, evaluación y seguimiento, entre otros); iii. Actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al primer producto; iv. Cronograma de actividades. Fecha de entrega: siete (7) de septiembre de 2012.

PRODUCTO 2: Presentación del segundo informe de actividades realizadas consistente en: Informe de las actividades desarrolladas correspondientes al segundo producto: i. Avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de las comunidades atendidas; ii. Orientaciones sobre seguridad alimentaria y nutricional dirigida a padres y madres de familia y personal docente de la escuela, incluyendo listas de asistencias originales de las reuniones; iii. Resultados de implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas que tengan el espacio físico, se hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Reporte de las acciones de reforzamiento sobre la promoción de Tiendas Escolares y temas SAN; v. Segundo Registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (listado de asistencia de las reuniones, Memoria de reuniones, registro de visitas y otros). Fecha de entrega: quince (15) de octubre de 2012.

PRODUCTO 3: Presentación del tercer informe de actividades realizadas consistente en: Informe de actividades desarrolladas correspondiente al Informe Final del servicio: i. Reporte final de avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia SAN Escolar; ii. Resultados finales de las orientaciones sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional realizadas en sus áreas asignadas con estadísticas de respaldo; iii. Resultados finales de la implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas asignadas donde se tenga el espacio, se hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Informe final de avance del manejo y funcionamiento de tiendas escolares de las escuelas de las comunidades asignadas en la

línea de la seguridad alimentaria y nutricional; iv. Tercer registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (Listado de asistencia a reuniones, Memoria de reuniones, registro de visitas y otros). Fecha de entrega: treinta (30) de noviembre de 2012. **TERCERA:** MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y

**FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.45,136.00)**, cifra que incluye el

*Inf. Inf. Inf.*



*[Handwritten signature]*

impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de NUEVE MIL VEINTISIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.9,027.20) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.20,311.20) equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.15,797.60) equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veintisiete guión cero cinco guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión sesenta y un mil guión cero seiscientos ocho guión cero cero cero tres (2012-11130008127-05-00-000-002-189-0101-61000-0608-0003) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones novecientos cincuenta y cinco mil dieciocho (17955018). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación,

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
JLARA

derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de

*J. López*

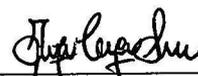


*JLARA*

concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
 Director De La Dirección General De  
 Fortalecimiento A La Comunidad Educativa



f)   
 JOEL CUTZAL SISIMIT